

Numero Expediente	Fecha de Estado: 06/08/2020	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	NOTIFICACION POR ESTADO	No. 102	Auto a Notificar	Cuaderno
--------------------------	------------------------------------	-------------------------------	-----------------------------	--------------------------------	----------------	-------------------------	-----------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA JUDICIAL

050011102000201601194	Abogados en Apelación	JOSE ANIBAL MUÑOZ MONCADA	RICARDO ANDRES ZULETA CANO	<p>PROVIDENCIA DE FECHA TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, RESOLVIÓ SANCIONAR CON DOS (2) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LA ABOGACÍA Y MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA EL AÑO 2015 AL DOCTOR RICARDO ANDRÉS ZULETA CANO POR INCURRIR EN LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO RICARDO ANDRES ZULETA CANO, POR QUEJA DE JOSE ANIBAL MUÑOZ MONCADA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 102 DE HOY 06 DE AGOSTO DE 2020.</p>
110011102000201504001	Abogados en Apelación	ANA LUCELY MURCIA PARRADO	LETICIA AMPARO GUZMAN TAMA	<p>PROVIDENCIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 27/04/2017, POR EL SECCIONAL DE BOGOTÁ, EN VIRTUD DE LA CUAL SANCIONÓ CON 8 MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL HALLARLA RESPONSABLE DE INCURRIR EN LAS FALTAS DEL ART. 37-1 Y EL ART. 39 EN CONCORDANCIA CON EL NUM. 4 DEL ART. 29 DE LA LEY 1123/2007, CALIFICADAS A TÍTULO DE CULPA Y DOLO RESPECTIVAMENTE. PARA EN SU LUGAR: ABSOLVER A LA DE LA FALTA DEL ART. 39 EN CONCORDANCIA CON EL NUM. 4 DEL ART. 29. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD POR LA INCURSIÓN EN LA FALTA PREVISTA EN EL ART. 37-1 EJUDEM. MODIFICAR LA SANCIÓN IMPUESTA, DE 8 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN A CENSURA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA LETICIA AMPARO GUZMAN TAMAYO, POR QUEJA DE ANA LUCELY</p>

Numero Expediente	Clase de Proceso	Fecha de Estado: Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	NOTIFICACION POR ESTADO	No. 102 Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201504248	Abogados en Consulta	06/08/2020 DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS	LETICIA AMPARO GUZMAN TAMA	MURCIA PARRADO - JUEZ 28 PENAL CIRCUITO CONOCIMIENTO-BOGOTA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 102 DE HOY 06 DE AGOSTO DE 2020.	PROVIDENCIA DE FECHA JUNIO VEINTICINCO DE DOS MIL VEINTE, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EN MARZO 27 DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL BOGOTÁ, SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN A LA ABOGADA LETICIA AMPARO GUZMÁN TAMAYO, COMO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LAS FALTAS CONSAGRADAS EN LOS NUMERALES 9 Y 11 DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONFORME A LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA LETICIA AMPARO GUZMAN TAMAYO, POR QUEJA DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS JUEZ 69 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 102 DE HOY 06 DE AGOSTO DE 2020.	PROVIDENCIA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA APELADA PROFERIDA EL 17 DE ENERO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE 3 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN A LOS ABOGADOS ISAÍAS CHAVES VELA Y CARMEN EUGENIA RUANO JIMÉNEZ, TRAS HALLARLOS RESPONSABLES DE INCUMPLIR EL DEBER PROFESIONAL CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28-6 DE LA LEY 1123 DE 2007, Y EN CONSECUENCIA DE ELLO, DE LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 33-8° IBIDEM, A TÍTULO DE DOLO, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS ABOGADOS ISAÍAS CHAVES VELA Y CARMEN EUGENIA RUANO JIMÉNEZ, POR QUEJA

Numero Expediente	Clase de Proceso	Fecha de Estado: Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	NOTIFICACION POR ESTADO	No. 102 Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201703177	Abogados en Consulta	06/08/2020 MARTHA JESUS CASTIBLANCO GON	MIRYAM CORTES MARROQUIN	DE OFICIO – JUZGADO 26 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 102 DE HOY 06 DE AGOSTO DE 2020.	PROVIDENCIA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA ADIADA 5/08/2019, PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON EXCLUSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, TRAS HALLARLA RESPONSABLE DEL CONCURSO DE FALTAS CONTEMPLADAS EN LOS ART. 37-1; 39 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 29-4 Y 35-4 LEY 1123/2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA Y DOLOSA, RESPECTIVAMENTE, AGRAVADAS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 45 LIT. C NUM. 4, PARA LA TERCERA DE ELLAS, NUM. 6 PARA LA PRIMERA Y LA TERCERA Y NUM. 7 EJUSDEM PARA TODAS, PARA EN SU LUGAR: ABSOLVER DE LA FALTA DEL ART. 35, NUM. 4, AGRAVADA CON LO DISPUESTO EN EL ART. 45 LIT. C NUM. 4, 6 Y 7. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, POR INCURRIR EN LAS FALTAS DE LOS ART. 37-1 Y 39, EL ART. 29-4, EN LA MODALIDAD CULPOSA Y DOLOSA, RESPECTIVAMENTE, AGRAVADAS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 45 LIT. C NUM. 6 Y 7, MANTENIENDO LA SANCIÓN DE EXCLUSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.	
110011102000201901839	Abogados en Apelación	DE OFICIO CONSEJO SECCIONAL DE	SANDRA ELENA LOPEZ NOPE	PROVIDENCIA DE FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY 1123 DE 2007 EN FAVOR DE LA ABOGADA SANDRA ELENA LÓPEZ NOPE, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO SANDRA ELENA LOPEZ NOPE, POR QUEJA DE OFICIO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL DISICPLINARIA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 102 DE HOY 06 DE AGOSTO DE 2020.		

Numero Expediente	Clase de Proceso	Fecha de Estado: Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	NOTIFICACION POR ESTADO	No. 102 Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201906523	Abogados - Apelación de Aut	06/08/2020 MANUEL RICARDO CORTES RODRIG	RUBEN DARIO MEJIA ALFARO	<p>PROVIDENCIA DE FECHA ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA DECISIÓN ADOPTADA MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO DICTADO EL 31 OCTUBRE DE 2019, POR LA MAGISTRADA PONENTE DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE LA CUAL RESOLVIÓ DESESTIMAR DE PLANO LA QUEJA Y ARCHIVAR EL PROCESO DISCIPLINARIO, ADELANTADO CONTRA LOS DOCTORES JOHN FERNANDO EUSGATEGUI COLLAZOS, RODNEY ALEJANDRO CAMACHO CAICEDO Y RUBÉN DARÍO MEJÍA ALFARO, CON OCASIÓN DE LA QUEJA INTERPUESTA POR MANUEL RICARDO CORTÉS RODRÍGUEZ.; ELLO CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS ABOGADOS JOHN FERNANDO EUSGATEGUI COLLAZOS, RODNEY ALEJANDRO CAMACHO CAICEDO Y RUBÉN DARÍO MEJÍA ALFARO, POR QUEJA DE MANUEL RICARDO CORTES RODRIGUEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 102 DE HOY 06 DE AGOSTO DE 2020.</p>		
150011102000201600250	Abogados en Apelación	PEDRO JULIO RODRIGUEZ	GABRIELA NIÑO BARBOSA	<p>PROVIDENCIA DE FECHA ENERO 15 DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 30/09/2019 POR EL SECCIONAL DE BOYACÁ Y CASANARE, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DE 2 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, TRAS HALLARLA RESPONSABLE DE INCUMPLIR LOS DEBERES CONTEMPLADOS EN LOS NUMERALES 5 Y 10 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, CON LO CUAL INCURRIÓ EN LAS CONDUCTAS DESCRITAS COMO FALTA DISCIPLINARIA POR EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 Y EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 30 DE LA MISMA NORMA, A TÍTULO DE CULPA LA PRIMERA Y DOLO LA SEGUNDA; ELLO CONFORME LO CONSIDERADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA GABRIELA NIÑO BARBOSA, POR QUEJA DE PEDRO JULIO RODRIGUEZ, SIENDO MAGISTRADO</p>		

Numero Expediente	Clase de Proceso	Fecha de Estado: 06/08/2020 Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	NOTIFICACION POR ESTADO Auto a Notificar	No. 102 Cuaderno
170011102000201800314	Funcionarios - Apelación de	ALEX SEVILLANO MEDINA	GUILLERMO LEON AGUILAR GONZAL	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR, LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE CALDAS, QUE ORDENÓ EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INVESTIGACIÓN INICIADA CONTRA EL DOCTOR GUILLERMO LEÓN AGUILAR GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO GUILLERMO LEÓN AGUILAR GONZÁLEZ - JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, POR QUEJA DE ALEX SEVILLANO MEDINA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 102 DE HOY 06 DE AGOSTO DE 2020.	
200011102000201600156	Abogados - Apelación de Aut	ADALBERTO IMBRECHT CUENC	MARIO JAVIER QUINTANA MARTIN	PROVIDENCIA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR, EL 6 DE ABRIL DE 2017, MEDIANTE LA CUAL DISPUSO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA INVESTIGACIÓN EN FAVOR DEL ABOGADO MARIO JAVIER QUINTANA MARTINEZ. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MARIO JAVIER QUINTANA MARTINEZ, POR QUEJA DE ADALBERTO IMBRECHT CUENCA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 102 DE HOY 06 DE AGOSTO DE 2020.	
250001102000201800423	Funcionarios - Apelación de	GIOVANNI NIÑO PAREJA	KENNEDY TRUJILLO SALAS - JUEZ	PROVIDENCIA DE FECHA DIEZ (10) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN DEL 30 DE AGOSTO DE 2019 EMITIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN FAVOR DEL DOCTOR	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Fecha de Estado: Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	NOTIFICACION POR ESTADO	No. 102 Auto a Notificar	Cuaderno
	Abogados - Apelación de Aut	06/08/2020 AMPARO GOMEZ HOYOS	FERNANDO SALGADO MEDINA	KENNEDY TRUJILLO SALAS, EN SU CALIDAD DE JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA -, PERO POR LAS CONSIDERACIONES PLANTEADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO KENNEDY TRUJILLO SALAS - JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA, POR QUEJA DE GIOVANNI NIÑO PAREJA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 102 DE HOY 06 DE AGOSTO DE 2020.	No. 102	
410011102000201700263	Abogados - Apelación de Aut	AMPARO GOMEZ HOYOS	FERNANDO SALGADO MEDINA	PROVIDENCIA DE FECHA CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES EL AUTO INTERLOCUTORIO PROFERIDO EL 15 DE FEBRERO DE 2019, POR LA MAGISTRADA PONENTE DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, MEDIANTE EL CUAL DISPUSO LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA EL ABOGADO FERNANDO SALGADO MEDINA, INICIADO CON OCASIÓN DE LA QUEJA QUE PRESENTÓ LA SEÑORA AMPARO GÓMEZ HOYOS. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO FERNANDO SALGADO MEDINA, POR QUEJA DE AMPARO GOMEZ HOYOS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 102 DE HOY 06 DE AGOSTO DE 2020.		
660011102000201800067	Abogados en Apelación	YENI ALEXANDRA LOIZA ALZATE	OMAR FERNANDO LAHIDALGA	PROVIDENCIA DE FECHA ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA, DEL 10 DE JULIO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SEIS (6) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO OMAR FERNANDO LAHIDALGA VINASCO, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LAS FALTAS DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 Y ARTÍCULO 36 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL		

Numero Expediente	Clase de Proceso	Fecha de Estado: Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	NOTIFICACION POR ESTADO	No. 102 Auto a Notificar	Cuaderno
760011102000201601655	Abogados en Consulta	06/08/2020 MIRIAM RODRIGUEZ MARIN	RONALD HERNAN PACHON MOLINA	ABOGADO OMAR FERNANDO LAHIDALGA VINASCO, POR QUEJA DE YENI ALEXANDRA LOIZA ALZATE, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 102 DE HOY 06 DE AGOSTO DE 2020.	PROVIDENCIA DE FECHA CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA SANCIÓN IMPUESTA MEDIANTE LA SENTENCIA CONSULTADA ADIADA 5 DE DICIEMBRE DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE DOS (2) SMLMV AL ABOGADO RONALD HERNÁN PACHÓN MOLINA, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE LA FALTAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 30-4, 34-C A TÍTULO DE DOLO, Y 37-1 CALIFICADA A TÍTULO DE CULPA DE LA LEY 1123 DE 2007. POR EL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER QUE CONSAGRA LO NUMERALES 5, 8 Y 10 DEL ARTÍCULO 28 IBIDEM. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO RONALD HERNAN PACHON MOLINA, POR QUEJA DE MIRIAM RODRIGUEZ MARIN, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 102 DE HOY 06 DE AGOSTO DE 2020.	PROVIDENCIA DE FECHA JUNIO DIECIOCHO DE DOS MIL VEINTE, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR EL PROVEÍDO DE JULIO 30 DE 2019, ADOPTADO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR EN FAVOR DEL FUNCIONARIO JAVIER FRANCISCO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 62 LOCAL DE PALMIRA, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO JAVIER FRANCISCO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ - FISCAL 62 LOCAL DE PALMIRA, POR QUEJA DE ALVARO JAVIER GOMEZ PIEDRAHITA,

Numero Expediente	Fecha de Estado:	06/08/2020	NOTIFICACION POR ESTADO	No. 102	Cuaderno
	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	

SIENDO MAGISTRADA PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 102 DE HOY 06 DE AGOSTO DE 2020.

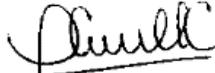
760011102000201702883	Abogados en Consulta	SERGIO ALZATE CAJICA	ALEXANDER DELGADO RODRIGUE	AUTO DE FECHA DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE INVESTIGACION DISCIPLINARIA DEL DOCTOR ALEXANDER DELGADO RODRIGUEZ, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO, POR QUEJA DE SERGIO ALZATE CAJICA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE EL DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 102 DE HOY 06 DE AGOSTO DE 2020.
-----------------------	----------------------	----------------------	----------------------------	---

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO : 
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
PAULA CARRILLO CASTANO